

AYUDAS COOPERACIÓN EMPRESARIAL. DECRETO 95

[Convocatoria \(DOE Resolución 19 de octubre de 2020\)](#)

[Bases Reguladoras \(DOE Decreto 95/2017\)](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual/ Agrupación empresas	Destinatarios:	AEI, Clúster
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	Cooperación empresarial	Estado:	Cierre convocatoria 11/01/2021

OBJETO

Convocar las ayudas para la puesta en marcha de un Programa de fomento de la cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la anualidad 2020.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Clústeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Pymes, comunidades de bienes, sociedades civiles y asociaciones empresariales que ejerzan su actividad económica en Extremadura.

CONCEPTOS Y CUANTIAS SUBVENCIONABLES

Proyectos de dinamización dirigidos a favorecer la consolidación y crecimiento de AEI o clústeres:

- Gastos de consultoría externa, incluida la formación para la profesionalización del gerente y personal técnico del Clúster.
- Costes salariales y de dietas de personal, con titulación universitaria, de carácter gerencial y/o técnico adscrito al desarrollo de la actividad, incluidos gastos de Seguridad Social, con un tope máximo de 30.000 euros de gasto subvencionable.
- Gastos de promoción y difusión del clúster, hasta un máximo de 5.000 euros (IVA excluido).
La inversión subvencionable del proyecto no podrá exceder de 50.000 euros (IVA excluido), siendo la subvención del 80%.

Creación de nuevas AEI o clústeres del sector industrial, agroindustrial, logística y distribución, así como de otros sectores estratégicos identificados en la RIS3 Extremadura:

- Gastos de consultoría externa por la elaboración de planes estratégicos.
- Costes salariales y de dietas de personal, con titulación universitaria, de carácter gerencial y/o técnico de la asociación empresarial que promueva el proyecto, incluidos gastos de Seguridad Social, con un tope máximo de 6.000 euros de gasto subvencionable.
- Gastos de promoción y difusión que tengan por objeto la organización de talleres y/o encuentros por parte de la entidad solicitante y beneficiaria de la ayuda, para inducir la constitución del nuevo Clúster.
- Gastos notariales, registrales y el asesoramiento técnico necesario para constituir jurídicamente la nueva entidad a constituir.



La inversión subvencionable del proyecto no podrá exceder de 25.000 euros (IVA excluido), siendo la subvención del 80 %.

Estos proyectos tendrán la obligación de constituir el nuevo clúster antes de la fecha de finalización del proyecto como entidad jurídica propia, debiendo acreditarse, a la finalización del mismo, la participación activa de al menos quince empresas.

Desarrollo de proyectos de integración empresarial a desarrollar de manera colaborativa por al menos tres empresas

- Gastos de consultoría y asistencia técnica externa y especializada para acometer el proyecto, incluidos los gastos notariales, registrales y el asesoramiento técnico necesario para constituir jurídicamente la nueva entidad a constituir, hasta un límite de inversión subvencionable de 9.000 euros (IVA excluido) de los que se subvencionaría el 80 %.
- Costes salariales y sociales derivados de la contratación de un gerente durante un mínimo de 9 meses, a jornada completa.
Se subvencionará el 75 % de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable de 30.000 euros (IVA excluido).
- Gastos indirectos: Gastos de viaje, alquileres (local), suministros (teléfono, fax, luz, agua, calefacción, todos ellos asociados a la ejecución de la actividad) o material de oficina.
Se subvencionará el 75 % de la inversión subvencionable, con un límite máximo de inversión subvencionable del 5 % de los costes salariales subvencionados.

Desarrollo de proyectos colaborativos:

- Gastos de consultoría y asistencia técnica externa y especializada que sea necesaria para acometer el proyecto, con un límite máximo de 9.000 euros (IVA excluido) del que se subvenciona el 80 %.
- Gastos de promoción y difusión del proyecto. Se subvenciona el 75 % con un límite máximo de 4.000 euros de inversión subvencionable (IVA excluido).
- Gastos salariales y sociales derivados del personal de las asociaciones empresariales cuando éstas sean designadas como organismo intermedio en el proyecto, debiéndose acreditar la labor de dicho personal durante un mínimo de tres meses, a jornada completa. Se subvencionará el 100 % con un límite máximo de 6.000 euros de inversión subvencionable.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía Ciencia y Agenda Digital. Dirección General de Empresa. Servicio de Promoción Empresarial.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de presentación: **Hasta 11 de enero de 2021**

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la informaci suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.